



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Higienización terrenos abandonados - 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 N°1232.-

VISTO: El Expediente N° 2021-36886556-GCABA-COMUNA1, y la Ley N° 1.777, Decreto N° 453-GCABA/12 y su modificatorio N° 307-GCABA/22, Decreto N° 472-GCABA/13, Ordenanza N° 33581/77, N° 33721/77, Ley Nacional N° 11843 y Resolución N° 446/MJGGC/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita denuncia por falta de higiene en el predio sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1232 de esta Ciudad;

Que con fecha 12/11/2020, inspectores de la Comuna 1, se constituyeron en el inmueble a efectos de verificar las condiciones de Higiene y salubridad del lugar y labraron el acta de intimación Nro. 61-COMUNA1/2020, de fecha 12/11/2020, por haber verificado la falta de higiene y malezas, siendo un sitio propicio para el anidamiento y proliferación de roedores, insectos y alimañas;

Que con fecha 05/01/2021, los inspectores de la Comuna 1 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento del Acta de Intimación mencionada ut supra, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 4 N° 00297458;

Que el artículo 11 de la Ordenanza 33581/77 establece que “todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (...);”

Que, la Resolución N° 446/ MJGGC/16, establece en el Anexo I, Etapa 2) punto II c) “...La Comuna deberá proceder a la confección de una Resolución, dentro del plazo de 48 hs. de efectuada el Acta de Comprobación, intimando al/los titular/es a subsanar las faltas en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de cumplimentar bajo su costo”;

Que, en fecha 02/12/2020, la Subsecretaría de Gestión Comunal, en base a la búsqueda en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, informó que los titulares del inmueble sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1232 son PEREZ ANTONIO JOSE, DNI N° 5.530.564 y SPINELLIDE PEREZ BLANCA ROSA, DNI N° 10.460.375;

Que, en fecha 07/12/2021, la Dirección General de Rentas, informó que los titulares del inmueble sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1232 son DA CUÑA RAUL EMILIO, CUIL N° 20-01747954-8, con domicilio fiscal en la calle COMBATE DE LOS POZOS N° 1976, de esta Ciudad, y DA CUÑA NELIDA

CARMEN, CUIL N° 23-02974201-4, con domicilio fiscal en la calle GASCON N° 1744, Piso 7, departamento A, de esta Ciudad;

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por la normativa vigente corresponde intimar al propietario del citado inmueble, para que en el plazo de diez (10) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1510/97 y la normativa ut supra mencionada;

El Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Intímese a PEREZ ANTONIO JOSE, DNI N° 5.530.564, con domicilio fiscal en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1232, SPINELLI DE PEREZ BLANCA ROSA, DNI N° 10.460.375, con domicilio fiscal en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1232, DA CUÑA RAUL EMILIO, CUIL N° 20-01747954-8, con domicilio fiscal en la calle COMBATE DE LOS POZOS N° 1976, de esta Ciudad y DA CUÑA NELIDA CARMEN, CUIL N° 23-02974201-4, con domicilio fiscal en la calle GASCON N° 1744, Piso 7, departamento A, de esta Ciudad, propietarios del inmueble sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 N° 1232, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, de notificada la presente, procedan a realizar la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa, conforme lo dispuesto en la N° 446/ MJGGC/16, establece en el Anexo I, Etapa 2) punto II c).

Artículo 2°.- A tales fines deberá acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11843, es decir la ejecución de tareas de desratización. Debiendo acreditar las mismas en forma fehaciente mediante la presentación ante la Comuna de los certificados correspondientes expedidos por empresa debidamente registrada a tal fin ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando expresamente la metodología, tipo de sustancias, y cantidades utilizadas en dichas tareas. Asimismo deberá presentar un plan de contingencias que asegure el mantenimiento en el tiempo de las mejoras implementadas, así como también, arbitrar todos los recaudos necesarios como para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 3°.- Líbrense las cédulas de rigor autorizándose su diligenciamiento a los inspectores del área de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal, y de corresponder, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los recaudos de estilo.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente con copia al contribuyente. Cumplido, archívese o sigan las actuaciones según su estado.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.12.15 14:42:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.12.15 14:41:45 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Higienización terrenos abandonados - 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 N°1238.-

VISTO: El Expediente N° 2021-36886556-GCABA-COMUNA1, y la Ley N° 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), Decreto N° 453-GCABA/12 y su modificatorio N° 307-GCABA/22, Decreto N° 472-GCABA/13, Ordenanza N° 33581/77, N° 33721/77, Ley Nacional N° 11843, Resolución N° 446/MJGGC/16, N° 2022-46617854-GCABA-COMUNA1; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita denuncia por falta de higiene en el predio sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1238 de esta Ciudad;

Que con fecha 12/11/2020, inspectores de la Comuna 1, se constituyeron en el inmueble a efectos de verificar las condiciones de Higiene y salubridad del lugar y labraron el acta de intimación Nro. 61-COMUNA1/2020, de fecha 12/11/2020, por haber verificado la falta de higiene y malezas, siendo un sitio propicio para el anidamiento y proliferación de roedores, insectos y alimañas;

Que con fecha 26/12/2022, los inspectores de la Comuna 1 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento del Acta de Intimación mencionada ut supra, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 4 N° 00297503;

Que el artículo 11 de la Ordenanza 33581/77 establece que “todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (...)”;

Que, la Resolución N° 446/ MJGGC/16, establece en el Anexo I, Etapa 2) punto II c) “...La Comuna deberá proceder a la confección de una Resolución, dentro del plazo de 48 hs. de efectuada el Acta de Comprobación, intimando al/los titular/es a subsanar las faltas en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de cumplimentar bajo su costo”;

Que, en fecha 19/12/2022, la Subsecretaría de Gestión Comunal, en base a la búsqueda en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, informó que los titulares del inmueble sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1238 son DESIDERIO JOSE RAFAEL, CUIL N° 20-04389483-8, DESIDERIO LUCIA MARIA DEL CARMEN, CUIL N° 27-03957698-3 y GIORDANO MARIA ESTHER, CUIL no informado;

Que, en fecha 26/12/2022, la Dirección General de Rentas, informó que los titulares del inmueble sito en la

calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1238 son DESIDERIO JOSE RAFAEL, CUIL N° 20-04389483-8, con domicilio fiscal en la calle AVDA PUEYRREDON N° 924, Piso 3°, departamento B, de esta Ciudad, y DESIDERIO LUCIA MARIA DEL CARMEN, CUIL N° 27-03957698-3, con domicilio fiscal en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1238, de esta Ciudad;

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por la normativa vigente corresponde intimar al propietario del citado inmueble, para que en el plazo de diez (10) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1510/97 y la normativa ut supra mencionada;

El Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 46617854-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Intímese a DESIDERIO JOSE RAFAEL, CUIL N° 20-04389483-8, con domicilio fiscal en la calle AVDA PUEYRREDON N° 924, Piso 3°, departamento B, de esta Ciudad, DESIDERIO LUCIA MARIA DEL CARMEN, CUIL N° 27-03957698-3, con domicilio fiscal en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1238, de esta Ciudad y GIORDANO MARIA ESTHER, con domicilio fiscal en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1238, de esta Ciudad, propietarios del inmueble sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 N° 1238, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, de notificada la presente, procedan a realizar la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa, conforme lo dispuesto en la N° 446/ MJGGC/16, establece en el Anexo I, Etapa 2) punto II c).

Artículo 3°.- A tales fines deberá acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11843, es decir la ejecución de tareas de desratización. Debiendo acreditar las mismas en forma fehaciente mediante la presentación ante la Comuna de los certificados correspondientes expedidos por empresa debidamente registrada a tal fin ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando expresamente la metodología, tipo de sustancias, y cantidades utilizadas en dichas tareas. Asimismo deberá presentar un plan de contingencias que asegure el mantenimiento en el tiempo de las mejoras implementadas, así como también, arbitrar todos los recaudos necesarios como para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 4°.- Líbrense las cédulas de rigor autorizándose su diligenciamiento a los inspectores del área de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal, y de corresponder, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los recaudos de estilo.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente con copia al contribuyente. Cumplido, archívese o sigan las actuaciones según su estado.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.12.27 14:23:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.12.27 14:23:43 -03'00'